



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

1109

Buenos Aires, 04 OCT 2017

VISTO el Expediente N° 134/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa por adjudicación simple por exclusividad N° 13/2017 enmarcada de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 42 apartado 3 y 45 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 tendiente a la contratación de un servicio de digitalización, visualización y archivo continuo con acceso web brindado por la firma ALMACLIP S.R.L. para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por el término de DOCE (12) meses.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LAS AUDIENCIAS.

Que dicha Dirección acompañó un informe en donde fundamentó la contratación por exclusividad con la empresa ALMACLIP SRL en virtud de haber realizado un estudio de mercado del cual se desprende la inexistencia de sustitutos convenientes para el servicio ofrecido por tal firma.

Que en este orden indicó que esa empresa posee una plataforma de medios de comunicación en la que es posible visualizar documentos multimedia en vivo y

diferido lo cual posibilita y cubre la necesidad de analizar los textos reclamados de la manera más veloz y al momento de su emisión resultando crucial para la labor de esta Defensoría.

Que obran agregadas al expediente las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares los que en conjunto rigieron la contratación en trámite.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN realizó la convocatoria y remitió la correspondiente solicitud de cotización a la firma ALMACLIP SRL (CUIT N° 33-71139654-9).

Que fueron efectuadas la difusión y publicidad establecidas en los artículos 71, 73 y 76 del precitado Reglamento, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Que asimismo fue habilitado el procedimiento especial de difusión establecido por la Resolución DPSCA N° 36/2015 y su modificatoria N° 19/2017, cumpliéndose con las previsiones de dichas normas.

Que en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de septiembre de 2017 consta la recepción de la propuesta correspondiente a la firma ALMACLIP SRL (CUIT N° 33-71139654-9).

Que el precitado DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomendó adjudicar la presente contratación a la oferta presentada por la precitada firma, por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones técnicas.

Que se encuentran cumplidos los recaudos establecidos en el artículo 119 de



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

109

la reglamentación para este tipo de procedimiento de selección.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 incisos a) y b), y Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por la Resolución DPSCA N°86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa por adjudicación simple por exclusividad N° 13/2017 enmarcada de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 42 apartado 3 y 45 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de un servicio de digitalización, visualización y archivo continuo con acceso web brindado por la firma ALMACLIP S.R.L. para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase la presente contratación a la firma ALMACLIP S.R.L. (CUIT N° 33-71139654-9), por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.-),

por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 3º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias 346 del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4º: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la citada Defensoría del Público para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 109


Lic. M.C. CELESTZ CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual